

RESOLUCION No. 00.Q.IJ. **3 1 2 4**

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DEQUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de las compañías "INDUVALLA INDUSTRIA DE VALLAS CIA. LTDA." (ABSORBENTE) y "ECUATORIANA DE ROTULACION CIA. LTDA. ECUATRO" (ABSORBIDA), aumento de capital, cambio de denominación de la absorbente, a "INDUVALLAS CIA. LTDA.", y reforma de estatutos, celebradas ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de septiembre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.2000.826 y SC.IJ.DJCPTE.2000.168 de 25 y 31 de octubre, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley.

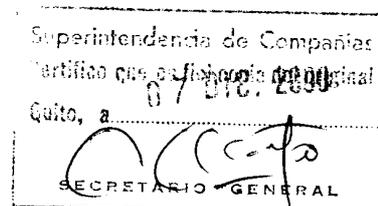
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de las compañías "INDUVALLA INDUSTRIA DE VALLAS CIA. LTDA.", (ABSORBENTE) con "ECUATORIANA DE ROTULACION CIA. LTDA. ECUATRO" (ABSORBIDA), aumento de capital, cambio de denominación de la absorbente, a "INDUVALLAS CIA. LTDA.", y reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía absorbente, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución en lo atinente al cambio de denominación de la compañía absorbente.



RESOLUCION No. 00.Q.IJ.

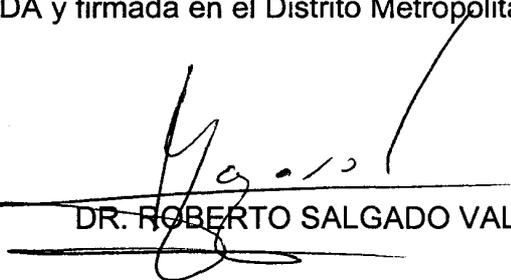
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Quinto, Vigésimo Noveno y Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio del inmueble, que realiza la compañía "ECUATORIANA DE ROTULACION CIA. LTDA. ECUATRO", a favor de la compañía "INDUVALLA INDUSTRIA DE VALLAS CIA. LTDA." que cambia su denominación a "INDUVALLAS CIA. LTDA.", constante en la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la escritura que se aprueba y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía absorbente "INDUVALLA INDUSTRIA DE VALLAS CIA. LTDA." que cambia su denominación a "INDUVALLAS CIA. LTDA.", b) Cancele la inscripción de la constitución de la compañía "ECUATORIANA DE ROTULACION CIA. LTDA. ECUATRO"; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

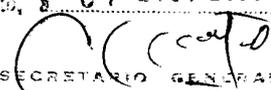
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

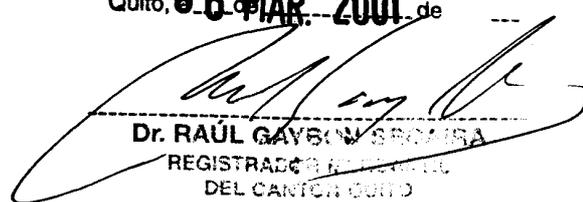
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 07 NOV. 2000


DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

GP/ljp.
Expd. 18145, 11113

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 700 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 132 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 739 del 22 de Agosto de 1978, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, el 06 MAR. 2001 de

Superintendencia de Compañías
Certifico que es fiel copia del original
Quito, a 07 NOV. 2000

SECRETARIO GENERAL


Dr. RAÚL GAYSON SRAÑISA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

